



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2006, PARA CONTRATAR MEDIANTE ASOCIACION LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CAPITULO 1

1.1.- INTRODUCCION

El Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, asumirá la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, hace parte de la estructura y organización de la Administración Departamental, ubicada en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, y su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

Hospital Universitario del Caribe, mediante la presente convocatoria publica invita a personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes **TERMINOS DE REFERENCIA**, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, así como la calidad de los materiales y su adecuado suministro.

1.2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, está interesada en celebrar un contrato de asociación para la puesta en marcha y operación de los servicios DE IMAGENOLOGÍA. El alcance de dicha asociación esta determinada por la **IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL**, mediante el pago de una compensación fija al Hospital y la participación de un porcentaje concerniente a la facturación neta, cuyas reglas se establecerán mas adelante.

Los servicios los prestará la persona jurídica o natural que se seleccione, a través de profesionales con experiencia y entrenamiento certificado en atención integral de pacientes, enmarcados dentro de los preceptos de calidad asistencial, gestión administrativa y ética.

Los servicios básicos consisten en: **a)** Atención integral de consulta e ínter consulta hospitalaria en IMAGENOLOGIA, en horarios de consulta establecidas por el Hospital, incluyendo exámenes de diagnóstico de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia; **b)** Disponibilidad del servicio en Urgencias las 24 horas de lunes a domingos y festivos; **c)** Exámenes y procedimientos de la especialidad conforme a los requerimientos de estos términos de referencia. **d)** Para la prestación del servicio en la Empresa el oferente debe asumir: 1) Los insumos de los procedimientos 2) El recurso humano médico especialista y técnicos requeridos 3) Los equipos



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

tecnológicos complementarios necesarios para cubrir la demanda de diagnóstico en la Empresa e) El proponente debe garantizar el cubrimiento asistencial completo en las áreas de IMAGENOLÓGIA. f) El oferente proporcionará la tecnología necesaria para realizar los diferentes procedimientos, y como mínimo debe ofrecer y poner al servicio los siguientes equipos:

EQUIPO
Equipo de Rayos X de 300MA, Versátil, con Bucky Mural
Capacidad de 30 Imágenes/Seg; Impresión en Cámara Laser y CD en formato DICOM, con su camilla de angiografía.
Un Equipo de Rayos X con Fluoroscopia e Intensificador de Imágenes de 500MA
Un Mamógrafo con Punto Focal de 0.1, con Paletas de Aumento y de Compresión
Un Ecógrafo B/W con tres Transductores
Digital y Con Transductores Multifrecuencia
Un Ecógrafo Doppler Color Digital con tres Transductores Multifrecuencia
Un Equipo de Tomografía Computada Multicorte con Cámara Láser Seca Incluida
Dos Procesadoras Automáticas Tipo Hospital
Un Equipo de Rayos X Portátil

Con los anteriores equipos se podrán realizar como mínimo los siguientes exámenes: Radiología Convencional, Mamografía Convencional, Ecografía Convencional, Ecografía Doppler, Osteodensitometría, TAC, Radiología Intervencionista Corporal General, Biopsia percutaneas bajo control Fluoroscópico y de TAC, Drenajes Biliares y Terapia de Estenosis Biliar, Terapia Endovascular y Percutanea de Tumores Hepáticos, Colecistostomía Percutanea, Drenajes Urinarios y procedimientos endourológicos, entre otros.

1.3. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato de asociación será de cinco (5) años, contados desde el día de suscripción del Acta de inicio. Los porcentajes de participación y las compensaciones serán cancelados a partir de la explotación de la Unidad, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Acta de inicio.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de asociación se ejecutará en la Unidad al interior de las instalaciones del Hospital Universitario del Caribe, ubicado en Cartagena, Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50.

1.5.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria, será el derecho privado, en especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa adoptado por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Acuerdo No. 005 del 2006. El presente proceso de convocatoria pública también se regirá por las normas del derecho privado, por lo establecido en los presentes términos de referencia y demás normas relacionadas anteriormente.

1.6. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

El Hospital Universitario del Caribe aportará a la asociación un centro de costo que garantizará la gestión financiera en lo concerniente a la contabilidad, tesorería, pagaduría, costos y análisis de estados financieros de manera independiente y separada de los demás centros de producción.

1.7. PROYECCION DE VENTA DE SERVICIOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE IMAGENOLOGÍA

La ESE Hospital Universitario del Caribe garantizará la contratación y venta de servicios a pacientes, para lo cual propenderá generar volúmenes de producción de servicios de acuerdo a la siguiente proyección:

TIPO DE SERVICIOS	NOMBRE DEL SERVICIO	NÚMERO DE ESTUDIOS (DÍA)	NÚMERO ESTUDIOS (MES)	COSTO UNITARIO PROMEDIO	COSTO TOTAL
IMAGENOLOGIA	RX CONVENCIONAL	105	3150	21.072	66.376.800
IMAGENOLOGIA	ECOGRAFIAS	21	630	30.011	18.906.930
IMAGENOLOGIA	RX VIAS DIGESTIVAS + CONTRASTE		32	99.918	3.197.376
IMAGENOLOGIA	UROGRAFIAS (Incluye Contraste)		32	254.795	8.153.440
IMAGENOLOGIA	ECO- DOPPLER		63	85.150	5.364.450
IMAGENOLOGIA	MAMOGRAFIA BIL		88	73.100	6.432.800
IMAGENOLOGIA	TAC SIMPLE	4,2	126	107.928	13.598.928
IMAGENOLOGIA	TAC CON CONTRASTE	2	60	307.928	18.475.680
TOTAL			4.181		140.506.404

Estos volúmenes de producción se derivarán de los contratos que suscriba la ESE Hospital Universitario del Caribe con las Entidades Territoriales (Departamentos ó Distritos), ARS, EPS, Entidades Adaptadas, Particulares, entre otras.

1.8.- CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANA.

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

1.9. VISITA A LA UNIDAD FUNCIONAL

La visita técnica al Hospital donde se ejecutará el contrato de asociación es obligatoria para quienes presenten oferta, y se realizará de común acuerdo con el Gerente del Hospital o su delegado o quien haga sus veces, quien expedirá el certificado de visita.

Como fecha de visita obligatoria se tiene el día 05 de julio de 2006

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 004 CRONOGRAMA IMAGENOLOGIA	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	30 de junio de 2006
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DEL PLIEGO DE CONDICIONES	30 de junio de 2006
VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DEL CONTRATO	Julio 5 de 2006
FECHA DE VENTA DE TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el día 30 hasta 6 de julio de 2006
ENTREGA DE PROPUESTAS	7 de julio de 2006 hasta las 4.00 P.M.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Días 8 y 9 de Julio de 2006
AUDIENCIA DE ADJUDICACION	10 de julio de 2006 a las 10 A.M.
FIRMA DEL CONTRATO	10 de julio de 2006
LEGALIZACION DEL CONTRATO	11 de julio de 2006
INICIACION DEL CONTRATO	11 de julio de 2006

1.11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS

Dentro del termino que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier oferente que haya adquirido los Términos de Referencia, podrá solicitar aclaraciones sobre los Términos de referencia y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida al Hospital por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos, las cuales, publicará en la página www.bolivar.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

1.12. VALOR Y ADQUISICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y DEL DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA:

Para poder adquirir el derecho para presentación de propuestas y evaluación, el proponente deberá consignar, la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000.00), en la cuenta corriente No 830.09380-3 del Banco de Occidente-a nombre de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Lo anterior le da derecho al proponente a solicitar una copia, en medio magnético y en forma impresa de los términos de referencia, así como los planos donde se determina la ubicación de la Unidad, previa presentación de copia del recibo de pago, expedido por El Hospital en el lugar de su sede ubicado en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de la ciudad de Cartagena- Bolívar.

Sólo se aceptarán propuestas cuya consignación este a nombre del proponente. Si el proponente es una persona jurídica, este recibo deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el recibo deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal y no a nombre de los representantes legales de las personas que lo integren.

La no presentación en su propuesta, del recibo de consignación del valor aquí señalado, será motivo para no tenerlo en cuenta en el proceso de evaluación respectivo.

1.13. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán recibidas únicamente en la Sede del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ubicado en Cartagena, Barrio de Zaragocilla, calle 29 No 50-50, hasta las 4:00 p.m. Cada propuesta debe ser entregada en tres (3) sobres separados (Original y dos copias). Los sobres deben estar cerrados, sellados y marcados de la siguiente manera:- Nombre del proceso- Nombre del oferente- Identificación del contenido del sobre (original, copias). Contenido de los Sobres: El sobre que contiene ORIGINALES deberá estar debidamente foliado y rotulado. La COPIAS de la propuesta y sus anexos deben contener igual número de folios que el sobre original.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, no aceptará, y por lo tanto no se hace responsable, por la no apertura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea presentada en la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso. No se recibirán propuestas en un lugar distinto a la Gerencia. En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y el de las copias de las ofertas, para todos los efectos legales, primarán los del original y por tanto serán los que se tendrán en cuenta en el análisis y decisión sobre la contratación. Las propuestas serán radicadas en forma consecutiva con fecha y hora de entrega. Al hacer la entrega de la propuesta se dará constancia escrita al proponente con firma de quien recibe y la indicación de fecha y hora de la entrega.

Se hará la apertura de los sobres y se levantará la respectiva acta en la que se indicarán los nombres de los proponentes, el número de folios de cada propuesta y las observaciones, la cual será firmada por los integrantes de dicha comisión. Al proceso podrán asistir los oferentes, ciudadanía, veedurías y los organismos de control. El ingreso a la Gerencia se cerrará a las 4:00



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

p.m., y solamente se continuarán relacionando las propuestas de los oferentes que se encuentren dentro del recinto.

1.14.- EVALUACION, SELECCIÓN y SUCRIPCION DEL CONTRATO.

Las propuestas serán evaluadas dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria. Los resultados de la evaluación serán publicados en la página WEB de la Gobernación de Bolívar, www.bolivar.gov.co en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria, así como el acto administrativo de adjudicación mediante el cual se seleccionará el contratista. Este acto administrativo se comunicará a los participantes. Y el contrato deberá firmarse conforme se indica en los presentes términos de referencia. La ejecución del respectivo contrato deberá iniciar el día once (11) de julio del año 2006.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

2.1.1. Participantes. Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidas consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales. Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado:

2.1.2. Inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere el numeral 2.2, serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.1.3. PERSONAS JURIDICAS Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a dos (2) años a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener además de los requisitos y documentos necesarios para soportar la información suministrada, como mínimo los siguientes documentos:

2.2.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o su apoderado e indicando su nombre y número de documento de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con los Términos de Referencia, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley para la presentación de la propuesta ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas.

2.2.2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria, no superior a un (1) mes; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la prestación de los servicios de salud, de acuerdo a los presentes términos de referencia. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

2.2.3.- Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta convocatoria.

2.2.4.- Copia de los estados financieros de la firma proponente, acompañado de sus notas, con fechas de corte al 31 de diciembre de 2005, debidamente certificados por contador público y/o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990 y firmado por el representante legal, anexando para tal efecto la tarjeta profesional.

2.2.5. Fotocopia del R.U.T o del NIT del proponente y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.2.6 Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo exigido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas concordantes.

2.2.7.- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y el precio deberá señalarse en pesos colombianos. La propuesta económica deberá adaptarse a las exigencias específicas de los presentes términos y sus anexos.

2.2.8. Garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el País. La garantía deberá estar constituida a favor del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, por un valor de Cien Millones de pesos (\$100.000.000.00), y vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para presentación de las propuestas. La garantía deberá venir firmada por el representante legal del oferente.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

2.2.9.- El oferente podrá anexar a la propuesta copia del certificado de la respectiva visita técnica a las instalaciones de la Unidad Funcional Hospital Universitario del Caribe.

2.3. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

2.3.1. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y una (1) copia que deberá contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

2.3.2. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

2.3.3. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios, y ser depositada en la Gerencia de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.3.4. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o los ofrecimientos de participación. Los documentos deben aportarse en original o fotocopias auténticas.

2.3.5. La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

2.3.6. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni fax, como tampoco presentadas fuera del término establecido en estos términos, ni en lugar diferente al señalado en los mismos.

2.4.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- 1.- Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- 2.- Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.
- 3.- Responder por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato de asociación.
- 4.- Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, y Calidad de los bienes que utilice. En póliza anexa la de Responsabilidad



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Civil contractual, a nombre de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.

5.- Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca el Hospital

6.- Toda la tecnología que se requiera para la prestación de los servicios ofertados, que incluye: máquinas, equipos, suministros, materiales, procedimientos, protocolos y medicamentos que se oferte emplear, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro Sanitario para los bienes de consumo (suministros y materiales) y los medicamentos. Reconocimiento de la FDA o la CE para los bienes (máquinas y equipos) que no tienen registro sanitario o visto favorable del INVIMA.
- Mantenimiento de los equipos, en general las condiciones tecnológicas y científicas del sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud de acuerdo a la normatividad vigente para el servicio de imágenes diagnósticas.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas. En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indica el Hospital procederá a seleccionar la propuesta que le siga en puntaje en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para el Hospital.

CAPÍTULO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

3.1.- PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta económica para celebrar contrato de asociación para la puesta en marcha y operación del servicio de **CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS** de la Unidad Funcional del Hospital Universitario del Caribe, de una manera global estableciendo el valor total mensual a todo costo.

El proponente previo estudio y análisis de sus costos y utilidades, ofrecerá al Hospital Universitario del Caribe, un porcentaje de la facturación neta, el cual no podrá ser inferior al 30% de los servicios

La información solicitada se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no entregue el análisis de los costos de su operación y de sus utilidades la propuesta será rechazada.

De igual manera el proponente debe anexar la información financiera que mas adelante se detalla, la cual es objeto de verificación.

LA PROPUESTA QUE NO SE AJUSTE A ESTE PRECEPTO NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Para preparar la propuesta técnica el oferente debe tener en cuenta lo siguiente:

3.2.1 Infraestructura Física. El área cuenta para el servicio de imagenología con seis salas para procedimientos de rayos x, una sala para Tomografía, un cuarto oscuro, un cuarto claro, una sala de juntas, un estar médico, una sala de lectura de estudios, dos oficinas administrativas, una sala de espera y una oficina para facturación. El espacio físico será habilitado por el Hospital y la dotación necesaria para el funcionamiento del servicio es responsabilidad del operador del servicio.

3.2.2 Definición de Servicios. Como quiera que el oferente seleccionado prestará los servicios de salud en la Unidad funcional de imágenes diagnosticas, deberá indicar en la propuesta que se compromete a aplicar toda la normatividad técnico científica que regula la prestación de los servicios de salud en esas Unidades.

3.2.3.- Documentos de Carácter Técnico: El oferente deberá anexar la(s) certificación(es) de experiencia suscritas por el oferente que impliquen el desarrollo de actividades previstas en el objeto de esta convocatoria, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante; NIT, dirección y teléfono cuando sea un particular. Nombre del contratista. Objeto, valor y plazo del contrato. Cumplimiento del contrato.

3.2.3.1.- Además se deberá anexar las hojas de Vida del personal propuesto con la respectiva carta de compromiso para laborar, y los documentos de estudio y trabajo que soporten la misma.

3.2.2.2.- Igualmente, se deberá anexar los protocolos de atención del paciente en la Unidad de imágenes diagnosticas.

3.2.4. Documentos expedidos en el extranjero: Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención

3.2.5. Documentos confidenciales. Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considera que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltando en el exterior la confidencialidad.

3.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICA. La propuesta en la parte técnica deberá ofrecer mínimo los aspectos considerados en este numeral.



3.3.1. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación

3.3.1.1 Estados financieros a 31 de diciembre de 2005.

3.3.1.2. Índice de liquidez igual o mayor a 1.0

3.3.1.3. Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al setenta por ciento (70%).

3.3.1.4. Certificar la capacidad de realizar las actividades referentes al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se utilicen en la unidad.

3.3.1.5. Acreditar mediante un medio idóneo la capacidad para garantizar la disposición de equipos requeridos de acuerdo a los términos de referencia

Nota: Este requerimiento podrá acreditarse con carta de un fabricante que haya aceptado el negocio de venta de equipos; carta de un proveedor que certifique que tiene los equipos y ha aceptado el negocio al proponente; la promesa de un contrato sobre la adquisición de los equipos u otro tipo de soporte documental que acredite al proponente la disponibilidad de los equipos.

3.3.1.6. Presupuesto de costos de funcionamiento proyectado para el primer año.

3.3.1.7. Certificar la existencia de un capital de trabajo de Tres cientos Millones de pesos con el objeto de garantizar la operación de por lo menos durante tres (3) meses de acuerdo a los análisis de costos de funcionamiento proyectado.

3.3.2. INFORMACIÓN ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL

3.3.2.1. Organización. El proponente deberá informar sobre su organización, anexando un organigrama que muestre la estructura administrativa de su empresa, la forma operativa y técnica que se empleará en el desarrollo del contrato de asociación y la asignación de personal al mismo.

3.3.2.2. Recursos Humanos, El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer los perfiles necesarios para garantizar con eficiencia y eficacia, el funcionamiento del servicio, el proponente deberá ofrecer, como mínimo el recurso humano necesario para el cubrimiento del servicio de acuerdo a los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad "SOGC". Para ser calificable la propuesta deberá contemplar como mínimo los perfiles requeridos en los estándares de habilitación.

Por otra parte el oferente certificara la experiencia e idoneidad de los Perfiles para el funcionamiento de la unidad de imágenes diagnosticas de la Unidad Funcional del Hospital Universitario del Caribe, debe llenar los requisitos de idoneidad, experiencia, de acuerdo a las actividades a desempeñar. La Empresa debe presentar en la Propuesta certificaciones de experiencia e idoneidad en actividades relacionadas con el objeto de la presente Convocatoria.

En cuanto a los requerimientos sobre el personal mínimo debe garantizarse el siguiente:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TALENTO HUMANO	PERFIL PROFESIONAL	TIEMPO DE COBERTURA DEL SERVICIO	RECURSO HUMANO MINIMO
PROFESIONAL	Profesional con título Universitario en Medicina y Especialista en Radiología de una Universidad debidamente reconocida por el ICFES, con experiencia en el ejercicio de la profesión y Experiencia como docente Universitario	24 Horas	6 Profesionales
TECNICO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA	Técnico con título de Auxiliar o técnico en imagenología o rayos X debidamente reconocido por el ICFES, con experiencia en la operación de equipos de rayos X, Tomografía, mamografía, intensificadores de imagen y demás equipos relacionados con la presente contratación.	24 Horas	4 Técnicos

3.3.2.3. Requerimientos Operativos Mínimos.

a) Cronograma de habilitación de Servicios. El oferente deberá indicar expresamente en la propuesta que se comprometerá con la ESE Hospital Universitario del Caribe a garantizar las condiciones de habilitación del servicio en la Unidad Funcional de Imágenes Diagnósticas.

Por otra parte el oferente deberá presentar cronograma de habilitación de los servicios al interior de la unidad, especificando el tiempo requerido para le funcionamiento de los diferentes servicios (tomografía, mamografía, radiología intervencionista, ecografía, entre otros).

Para efecto de lo anterior el proponente no podrá exceder los siguientes plazos dentro del cronograma de habilitación de servicios:

SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DE HABILITACIÓN
Radiología Convencional	Julio 14 de 2006
Radiología intervencionista	Julio 14 de 2006
Ecografía	Julio 14 de 2006
Mamografía	Agosto 31 de 2006
Tomografía	Agosto 30 de 2006

b) Infraestructura física: El oferente deberá anexar una propuesta de asignación de los espacios asignados para la prestación de servicios al interior de la unidad, delimitando el uso de cada una de las áreas definidas garantizando los ambientes para el adecuado funcionamiento de la unidad de imágenes diagnósticas.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

c) Dotación – mantenimiento:

El proponente deberá dotar completamente el espacio locativo asignado para el desarrollo de la unidad funcional de imagenología de acuerdo a las necesidades de equipos establecidos en los presentes términos de referencia. Es necesario anotar que los insumos y suministros de operación son por cuenta del operador.

Los equipos a proveer como mínimo deberán corresponder a las siguientes especificaciones:

EQUIPO
Equipo de Rayos X de 300MA, Versátil, con Bucky Mural
Capacidad de 30 Imágenes/Seg; Impresión en Cámara Láser y CD en formato DICOM, con su camilla de angiografía.
Un Equipo de Rayos X con Fluoroscopia e Intensificador de Imágenes de 500MA
Un Mamógrafo con Punto Focal de 0.1, con Paletas de Aumento y de Compresión
Un Ecógrafo B/W con tres Transductores Digital y Con Transductores Multifrecuencia
Un Ecógrafo Doppler Color Digital con tres Transductores Multifrecuencia
Un Equipo de Tomografía Computada Multicorte con Cámara Láser Seca Incluida
Dos Procesadoras Automáticas Tipo Hospital
Un Equipo de Rayos X Portátil

d) Procesos prioritarios asistenciales:

Tener definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.

Los procedimientos, procesos, guías y protocolos deben ser conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. El proponente debe declarar en la propuesta que se registrará por los ajustes que el Hospital en desarrollo de actividades, realice a los protocolos de atención presentados por el proponente.



CAPÍTULO 4

PROCEDIMIENTO Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN

4.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de Evaluación designado por el Gerente, sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado el examen de verificación, financiera, técnica y jurídica. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa al Hospital Universitario del Caribe, informará por escrito a cada uno de los oferentes el resultado de la convocatoria indicando si ha sido seleccionado o no.

4.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La E. S. E. Hospital Universitario del Caribe por intermedio de la Gerencia designará una comisión para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, la cual deberá enviar a la Gerencia el informe correspondiente.

Habrán dos fases de evaluación, la primera será de verificación y eliminatoria, y la segunda se calificarán los aspectos específicos según parámetros de ponderación objetiva.

4.2.1. Evaluación Jurídica. Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, previstos en el numeral 2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. Esta evaluación no otorga puntaje pero es necesario el cumplimiento de lo exigido en el citado numeral 2.2, para que la oferta pueda ser considerada y evaluada técnicamente. **Si no se anexan los documentos con la información exigidos en dicho numeral 2.2. no se hará la evaluación de la propuesta y se rechazará en forma inmediata.**

4.2.2. Evaluación Financiera. Consiste en la evaluación de los estados financieros, con los índices solicitados, los cuales deben ajustarse a los indicadores señalados en los Términos.

4.2.3. Evaluación Técnica de la Propuesta. Consiste en el examen de los requisitos mínimos operativos.

Consiste en el análisis económico de la propuesta, la experiencia del proponente, el cumplimiento de contratos anteriores, la capacidad económica de contratación y la certificación de calidad de los equipos, que anexas los proponentes.

4.3.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS- SEGUNDA FASE. PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS

En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles. **El Hospital,** verificará que las propuestas económicas contengan los análisis de costos de la operación y de las utilidades netas, si no los presenta la propuesta será declarada no admisible.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico como se enuncian mas adelante.

43.1.- PROPUESTA ECONÓMICA .

Se evaluarán las propuestas que ofrezcan como participación al Hospital, un porcentaje no inferior al 30% de la facturación neta por servicios.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera: El máximo puntaje que se podrá obtener por los porcentajes ofrecidos al Hospital, será de 400 puntos y lo obtendrá aquella que ofrezca el mayor porcentaje de participación y en forma proporcional tomando como base la oferta de mayor porcentaje de participación, mediante la formula aquí señalada:

$$PA = (VO * PMA) / VMO$$

Donde:

PA = PUNTAJE A ASIGNAR A LA OFERTA

VMO = VALOR DE LA MAYOR OFERTA

PMA = PUNTAJE MÁXIMO (400 puntos)

VA = VALOR DE LA OFERTA.

4.3.2. EVALUACION DE LA FACTURACIÓN Y EXPERIENCIA:

La facturación o venta de servicios, correspondiente a los dos últimos años, según certificación dada por el contador del proponente, siempre que dichos servicios sean de la misma naturaleza del objeto de esta convocatoria. Este criterio tendrá un valor de 200 puntos, que se asignarán de la siguiente manera:

Rangos de acuerdo a Facturación ó Venta de Servicios	Puntaje
Igual o mayor a dos mil Millones de Pesos	200
Inferior a dos mil Millones y superior o igual a mil millones de pesos	100
Inferior a mil Millones y superior o igual a quinientos millones de pesos	50
Inferior a quinientos millones	0



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

4.3.3 Experiencia del Recursos Humano: Este Factor tendrá un Valor Total de cuatrocientos (400) Puntos. Los cuales para ser evaluados se dividirán en dos partes, calificando la experiencia asistencial con 200 puntos máximos y la experiencia docente del recurso humano con 200 puntos máximos.

Evaluación de la experiencia asistencial:

Se tomará en consideración la experiencia del personal con certificaciones que acreditan la idoneidad y experiencia del recurso humano en labores asistenciales al interior de instituciones hospitalarias de mediana y alta complejidad. El mayor valor lo obtendrá quien acredite más tiempo de experiencia del personal de acuerdo a los siguientes rangos:

PERSONAL ASISTENCIAL	Puntaje máximo	Igual o más de 10 años de experiencia	Menor a 10 años y mayor o igual a 7 años de experiencia	Menor a 7 años y mayor o igual a 5 años de experiencia	Menor a 5 años y mayor o igual a 3 años de experiencia
Médico Especialista en Radiología	200	200	120	80	50

El valor para efectos del cálculo de la puntuación se determina promediando la experiencia en años del personal asistencial discriminado en la tabla – los cálculos deberán calcularse aproximándose de la siguiente manera: mas de seis meses se aproxima a un año, menos de seis meses, la fracción es igual a cero - Los documentos que acrediten la experiencia deben aportarse en original o fotocopia autentica.

Evaluación de la experiencia docente:

Se tomará en consideración la experiencia del personal con certificaciones que acreditan la idoneidad y experiencia del recurso humano en docencia universitaria – Universidades aprobadas por el ICFES-. El mayor valor lo obtendrá quien acredite más tiempo de experiencia del personal de acuerdo a los siguientes rangos:

PERSONAL ASISTENCIAL	Puntaje máximo	Igual o más de 10 años de experiencia	Menor a 10 años y mayor o igual a 7 años de experiencia	Menor a 7 años y mayor o igual a 5 años de experiencia	Menor a 5 años y mayor o igual a 3 años de experiencia
Médico Especialista en Radiología	200	200	120	80	50



El valor para efectos del cálculo de la puntuación se determina promediando la experiencia en años del personal asistencial discriminado en la tabla – los cálculos deberán calcularse aproximándose de la siguiente manera: mas de seis meses se aproxima a un año, menos de seis meses, la fracción es igual a cero - Los documentos que acrediten la experiencia deben aportarse en original o fotocopia autentica.

4.4. DESEMPATES.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los proponentes para que por sus representantes legales (o delegados), de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.5 DESCARTE DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten a los términos de referencia. Una propuesta no se ajusta a los términos de referencia, cuando carece de alguno de los documentos para poder ser evaluada señalados en el numeral 2.2., se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
4. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
6. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, no se presenten, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
7. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
8. Cuando el proponente aparezca (proponente y/o su representante legal) reportado en el boletín de responsables fiscales de las Contralorías (Ley 610 artículo 60 de 2000).
9. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de lo previsto en la Ley 828 de 2003.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Se declarará desierta la convocatoria cuando no se presente ninguna oferta, o ninguna de las propuestas se ajuste a lo exigido en los términos de referencia. Si persiste la necesidad en la contratación se adelantará el trámite que se prevé en los Estatutos de la ESE.

4.7. DE LA ADJUDICACION



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por audiencia serán respondidas las observaciones a la evaluación, para lo que se les dará diez minutos a cada proponente.

El Hospital hará la adjudicación por medio de resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos en audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Hospital, y al PROPONENTE favorecido.

CAPÍTULO 5

SELECCIÓN

5.1 SELECCIÓN DEL PROPONENTE

Se seleccionará el (los) proponente (s) con el (los) que se realizará el contrato de asociación para la prestación de los servicios de salud objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con los resultados de la evaluación, y teniendo en cuenta la conveniencia para la ESE. Una vez seleccionado el proponente a contratar, éste deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo que se establecido en estos términos de referencia.

5.2.- CONTRATO A CELEBRAR

El contrato de asociación será celebrado con el proponente que cumpla los requisitos exigidos en los Términos de Referencia y cuya propuesta resulte más favorable y conveniente para la entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas. Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca el Hospital. En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas. En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha estipulada, se procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para el Hospital, y se hará uso de la garantía de seriedad de la propuesta.

5.3 CESIÓN

El proponente a quien se le adjudique el contrato no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato que se celebre, sin el previo consentimiento expreso y escrito de la Gerencia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

5.4 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Las condiciones que se establecen a continuación, el proponente deberá incluir en su propuesta que las acepta, las cuales serán establecidas en el respectivo contrato de asociación como obligaciones a cargo del contratista y a favor del Hospital, a saber:

1. Usar el espacio físico para la destinación que se ha señalado en los términos de referencia.
2. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a estos términos de referencia.
3. Autorizar la compensación mensual en la forma que se ha estipulado en los términos de referencia y la participación ofrecida en su propuesta económica, para lo cual autoriza al Hospital realizar los descuentos de los recaudos por estos servicios.
4. Dotar el área física con los equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad, mantenerlos en buen estado, efectuar su reposición y/o actualizados conforme a la tecnología del momento.
5. Definir claramente las políticas, procedimientos, normas y atribuciones del personal que emplee en el desarrollo de las actividades de la Unidad.
6. Rendir informes semanales o cuando se le requiera a la Gerencia del Hospital, sobre el desarrollo de las actividades en la Unidad.
7. Dirigir y controlar las gestiones legales requeridas para cumplir con las disposiciones que afecten el desarrollo de las actividades en la Unidad.
8. Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital.
9. Atender en forma integral a los pacientes que requieran los servicios, de conformidad con la norma vigente.
10. Garantizar la afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Cancelar una suma mensual equivalente a \$ 3.000.000 millones de pesos, como compensación a favor del Hospital, los cuales corresponden al uso del espacio físico. Esta suma de dinero se ajustará anualmente de acuerdo al IPC, o conforme al reglamento que expida el gobierno, sin embargo las partes del contrato podrán acordar una compensación mayor según los resultados económicos del contrato.
12. Pagar los servicios públicos que demande el desarrollo de los servicios de la Unidad agua, luz, teléfono, gas natural, mediante promedio de consumo de todas las áreas funcionales del Hospital. Sin embargo el contratista podrá individualizar los servicios -.
13. Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

5.5. OLIGACIONES DEL HOSPITAL

Las siguientes condiciones, serán establecidas en el respectivo contrato de asociación como obligaciones a cargo del Hospital, a saber:

- 1 Realizar la facturación de los servicios y descontar los porcentajes de participación correspondiente al hospital.
- 2 Garantizar los servicios de apoyo diagnóstico, servicio integral de hospitalización y medicamentos y otros que requieran para los usuarios.
- 3 Los servicios que ofrezca la ESE se cobrarán conforme a las tarifas pactadas con los diferentes administradores de planes de beneficios.
- 4 La obra física para adecuación de infraestructura, serán a cargo del Hospital.
- 5 El Hospital prestará en forma total todas las funciones administrativas y financieras. Incluyendo tareas como la auditoria de la facturación, gestión adecuada de la cartera.
- 6 El Hospital propenderá por garantizar un flujo de pagos oportuno al contratista.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

- 7 El Hospital garantiza unos volúmenes adecuados de venta de servicios mediante la celebración de contratos o convenio con entidades territoriales, EPS, Ars ó EAS.
- 8 Tramitar y obtener ante la autoridad sanitaria la habilitación de los servicios prestados en la Unidad Funcional de imagenología.
- 9 Garantizar la exclusividad del contratista para la prestación de los servicios diagnósticos, de acuerdo a los términos de referencia.

5.6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Hospital, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la Unidad, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) Calidad de los servicios equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco años contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios y tres años mas contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO 1:** Para efectos de la garantía se tendrá como valor básico para calcular el monto de estas, la suma de Quinientos Millones de Pesos. Para el año siguiente de vigencia del contrato, el Hospital fijará el monto sobre el cual se renovaran las garantías. **PARAGRAFO 2.** Las garantías deben ser renovadas anualmente durante toda la vigencia del contrato; lo que deberá hacer el contratista a más tardar un día antes del vencimiento cada año; no realizarlo dentro de su oportunidad será causal de terminación del contrato.

5.7.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la prestación del servicio, un seguro que cubra la responsabilidad civil contractual frente a terceros derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente al cien por ciento del porcentaje de participación del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más.

5.8.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista publicará el contrato en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

5.9.- ORDEN DE INICIACIÓN

El contratista debe estar en capacidad de prestar servicios máximos el día 14 de julio, conforme se establece en el presente cuadro:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DE HABILITACIÓN
Radiología Convencional	Julio 14 de 2006
Radiología intervencionista	Julio 14 de 2006
Ecografía	Julio 14 de 2006
Mamografía	Agosto 30 de 2006
Tomografía	Agosto 30 de 2006

5.10.- DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación del contrato y entrega final del inmueble, el personal necesario para el desarrollo de las tareas inherentes al servicio. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los servicios o mantener al frente de los mismos a un delegado, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El hospital se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al contrato. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El Hospital.

La Gerencia o a quien delegue podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Gerencia haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

5.11.- VIGILANCIA Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS

El Hospital ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Gerencia o de la persona a quién delegue esta función; quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

La Gerencia o la persona que se designe ejercerán, en nombre de El Hospital, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones tecnológicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la Gerencia apoyará, asistirá y asesorará al Hospital en todos los asuntos de orden medico, operativo, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

La Gerencia o la persona que delegue, está facultada para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones de seguridad medica, tecnológicas, del servicio, sanitarias, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, la Gerencia o la persona que delegue está autorizada para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los problemas, deficiencias o desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la realización de los servicios, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, tales como afiliaciones a un sistema de salud y riesgo profesional.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del hospital, los usuarios del Hospital, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante la prestación de los servicios, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

De igual manera el contratista se sujetará a los planes de contingencia del Hospital

5.12. FORMA DE PAGO

El Hospital, entregará al contratista sus ingresos, del recaudo y cobro de los servicios que preste en la Unidad funcional, previo descuento del valor de la compensación mensual, así como del porcentaje de participación, pactado sobre la facturación de los servicios de imágenes diagnóstica.

5.13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato deberá ser objeto de liquidación conforme al procedimiento que se indique en el contrato que se celebre.

5.14. RENOVACION DEL CONTRATO

En el contrato se incluirá la cláusula que permita la renovación automática del contrato de asociación por un plazo máximo de cinco (5) años, siempre y cuando se den las condiciones allí establecidas, que en todo caso tendrán que ser de buena evaluación de los servicios prestados .



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5